



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0094 DE 2024
(30 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL INSTITUTO MADRE CARIDAD Y LA ESCUELA OFICIAL MARIDÍAZ A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARIA GORETTI

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus facultades legales y, en especial las Leyes 115 de 1994, Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de Mayo 26 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 715 de 2001, es función de los Municipios Certificados, organizar la prestación del servicio público educativo en su jurisdicción, así como ejercer la Inspección, Vigilancia y Control de la educación.

Que mediante Ordenanza 050 de 12 de diciembre de 1997, fue otorgada la certificación al Municipio de Pasto, por el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Artículo 9 de la Ley 715 de 2001 señala que se denomina Centro Educativo el establecimiento que no ofrece la totalidad de los grados que presta una Institución Educativa y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 24 de abril de 2005 el Concejo Municipal de Pasto, municipalizó los Establecimientos Educativos "Instituto Madre Caridad", Escuela Oficial Maridiaz" y mediante acuerdo No 001 del 24 de enero de 2002, se Municipalizo al "Colegio María Goretti" para que continúen prestando el servicio educativo en los niveles de preescolar y básica primaria.

Que mediante Decreto No. 0345 del 21 de junio de 2005 se otorgó reconocimiento oficial a la Institución Educativa Municipal María Goretti, como Institución Educativa Municipal, identificado con NIT 900034371-9 y código DANE 152001000599.

Que mediante oficio calendado a enero 15 del 2024 los representantes de las Escuelas MADRE CARIDAD MARIDIAZ Hna. ROSA JULIA IBARRA CORDOBA y de la Institución Educativa Municipal MARIA GORETTI, Fray FRANKY YOANY CACUA VERA, manifiestan su voluntad solicitando con fundamento en el marco legal la integración de las Escuelas Maridiaz y Madre Caridad con la I.E. Municipal María Goretti, Sedes Educativas municipalizadas y cuyo objetivo es fortalecer la educación en sus comunidades por ser afines en los valores Franciscanos.

Que la contratación del servicio educativo con confesiones religiosas se encuentra reglamentado en el Decreto 1851 de 2015, en cuyo artículo 2.3.1.3.5.4. establece que " los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas se regirán por las siguientes reglas.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



ALCALDÍA DE PASTO

0094
DECRETO DE 2024
(30 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL INSTITUTO MADRE CARIDAD Y LA ESCUELA OFICIAL MARIDÍAZ A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARIA GORETTI

Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2°.3°.1°.3°.1°.5. del presente decreto, y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento”.

Que la decisión de los representantes de los establecimientos educativos Instituto Madre Caridad y Escuela Oficial Maridiaz en el sentido de separarse de la Institución Educativa Municipal Liceo José Félix Jiménez e integrarse a la IEM María Goretti es procedente de conformidad con la normatividad vigente.

En mérito de lo expuesto, este despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - Integrar las Sedes Educativas INSTITUTO MADRE CARIDAD Y ESCUELA OFICIAL MARIDIAZ con códigos DANE 352001000865 y 152001000696 respectivamente, a la Institución Educativa Municipal María Goretti, con código DANE 152001000599.

ARTICULO SEGUNDO. - Reconocer por los años 2024 y 2025 a los Centros Educativos “INSTITUTO MADRE CARIDAD”, identificada con código DANE 352001000865, ubicada en la calle 17 No 32-10 de esta ciudad, y “ESCUELA OFICIAL MARIDIAZ”, identificada con código DANE 152001000696, ubicada en la calle 18 No 32ª-177, de Pasto, administradas por la Comunidad Religiosas Franciscanas de María Inmaculada, quienes ofrecen los niveles de Preescolar, y Primaria en jornada de la mañana, como sedes de la “INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MARIA GORETTI”, identificado con DANE 252001006656, Jornada de la tarde, calendario A, en los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media, ubicada en la Avenida las Américas No 15ª-53 del Municipio de Pasto, bajo la dirección del rector FRANKY YOANY CACUA VERA, la integración quedará de la siguiente manera:

Establecimiento Educativo	Código DANE IEM	Código DANE Sedes	Nombre Sedes	Jornada	Zona
Institución Educativa	352001000599	352001000599	Sede Principal IEM María Goretti	Mañana y Tarde	Urbana



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 10094 DE 2024
(30 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL INSTITUTO MADRE CARIDAD Y LA ESCUELA OFICIAL MARIDIÁZ A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARÍA GORETTI

Municipal María Goretti	152001000696	Sede Escuela Oficial Maridiaz	Mañana	Urbana
	352001000865	Sede Instituto Madre Caridad	Mañana	Urbana

PARAGRAFO: La sede principal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARÍA GORETTI, seguirá desarrollando un modelo de educación tradicional con una oferta educativa que tendrá el carácter de Educación Media Académica, igualmente las sedes Instituto Madre Caridad y Escuela Oficial Maridiaz continuaran brindando los modelos educativos tradicionales en los Niveles de Preescolar y Primaria.

ARTÍCULO TERCERO. - El Representante Legal de la IEM María Goretti el rector, FRANKY YOANY CACUA VERA, identificado con Cedula No 88.033.585, será quien administrará al personal asignado y los respectivos recursos de la canasta educativa concertada.

ARTÍCULO CUARTO. - GOBIERNO ESCOLAR Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL. De acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en la Sección 5 del Título 3, Capítulo 1 del Decreto 1075 de 2015, el Rector de la Institución Educativa Municipal María Goretti, promoverá y desarrollará acciones que aseguren, la integración de los diferentes órganos de Gobierno Escolar, la Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Académico, de Convivencia, Comisión de evaluación y promoción.

ARTÍCULO QUINTO. - PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. PEI. De conformidad con los procedimientos establecidos en las normas vigentes, el Rector de la IEM María Goretti, promoverá y desarrollará acciones que aseguren la articulación del proyecto educativo institucional, en especial, lo concerniente a los componentes conceptual, administrativo, pedagógico y comunitario, a la luz del Decreto 1075 de 2015, la ley 1620 de 2013 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SEXTO. - RECURSOS DE LA CANASTA EDUCATIVA. La Institucion Educativa Municipal María Goretti, contara con una canasta educativa única que forma parte integral del contrato sustentado en el Decreto 1851 de 2015.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0094 DE 2024
(30 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL INSTITUTO MADRE CARIDAD Y LA ESCUELA OFICIAL MARIDÍAZ A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARIA GORETTI

- ARTÍCULO SEPTIMO. - PLANTA DE PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO DOCENTE Y ADMINISTRATIVO.** La Secretaria de Educación Municipal de Pasto, con la participación de rector, organizará el personal docente, directivo docente y administrativo de la IEM María Goretti, de conformidad con lo ordenado con la ley 715 de 2001 y los Decretos 3020 de 2002 y 1851 de 2015, así como las demás disposiciones concordantes y la canasta educativa concertada.
- ARTÍCULO OCTAVO. - INVENTARIO.** El inventario de los bienes muebles e inmuebles de las Sedes Escuela Oficial Maridiaz e Instituto Madre Caridad, adquiridos mediante los recursos de las canastas educativas, producto de los contratos celebrados con el Municipio de Pasto en años anteriores, será entregado al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Pasto, e ingresado a la Institución Educativa Municipal María Goretti.
- ARTÍCULO NOVENO. - UNIFORME ESCOLAR.** La Institución Educativa Municipal María Goretti mantendrá el uniforme único de diario y educación física, de los estudiantes de acuerdo por lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaria de Educación Municipal. Los estudiantes de las Sedes Escuela Oficial Maridiaz e Instituto Madre Caridad conservaran su uniforme.
- ARTÍCULO DECIMO. - ARCHIVO.** La Institución María Goretti, integrara a su archivo, el archivo de gestión documental de la Escuela Oficial Maridiaz e Instituto Madre Caridad, que se integran mediante el presente acto administrativo.
- ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS.** La Institución María Goretti, expedirá los certificados académicos, las constancias de estudios y de los títulos obtenidos por los estudiantes que cursaron y/o aprobaron sus estudios en las sedes Escuela Oficial Maridiaz e Instituto Madre Caridad, de conformidad con la normatividad vigente en materia educativa.
- ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. -** Ordenar a las Subsecretarias y Jefaturas de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, realizar la actualización de la información que se establece en el presente Decreto y remitir una copia del presente acto administrativo para los fines pertinentes a los interesados.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Calle 18 No. 25-59 Casona de la Educación



ALCALDÍA DE PASTO

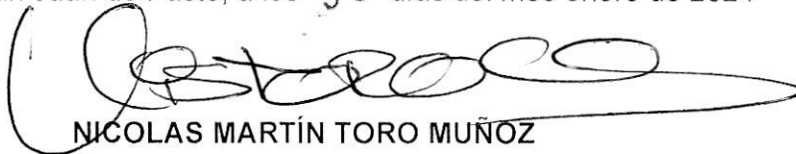
DECRETO 0094 DE 2024
(30 ENE 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE INTEGRA EL INSTITUTO MADRE CARIDAD Y LA ESCUELA OFICIAL MARIDÍAZ A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL MARIA GORETTI

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los artículos del segundo a sexto del Decreto No 0692 del 6 de octubre de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes enero de 2024



NICOLAS MARTÍN TORO MUÑOZ

Alcalde Municipal de Pasto



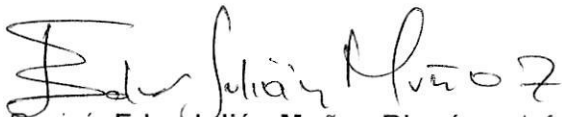
Aprobó: Piedad del Carmen Figueroa Arévalo - Secretaria de Educación.



Revisó: Wilder Calderón - Jefe Oficina de Asesoría Jurídica



Revisó: Álvaro Yesid Corredor Quijano - Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto



Revisó: Eder Julián Muñoz Rincón - Jefe Oficina Asesora de Inspección y Vigilancia

Proyectó: Álvaro Yesid Corredor Quijano